Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4062 - Decreto Nº 192 CONVENIOS DE AYUDA RECIPROCA CON OTRAS PROVINCIAS VECINAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que firme convenios de ayuda recíproca con las provincias vecinas, tendientes a solucionar la grave emergencia que vive Catamarca como consecuencia de los fenómenos climatéricos registrados en los Departamentos de Andalgalá, Belén y Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los convenios que se firmaren serán oportunamente dados a conocer a la Legislatura de Catamarca.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa